



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 15-09-2020

ESTACIONARIO

Fdo.:

CONCURSO Nº 10/20/AD
CATEGORÍA: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
ÁREA/ÁMBITO DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
DEPARTAMENTO: ECONOMÍA Y EMPRESA

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso nº 10/20/AD para la contratación de un Profesor Ayudante Doctor del Área de Conocimiento de ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS adscrita al departamento de ECONOMÍA Y EMPRESA, que han sido nombrados por resolución 4 de junio de 2020 y que se constituyeron con fecha 16 de Julio de 2019,

Proceden, con la asistencia del representante del Comité de Empresa, a estudiar las alegaciones presentadas por Dña. Ana Castillo López, en las que muestra su disconformidad con la puntuación que la Comisión le otorgó en diferentes apartados. En todos los casos, la Comisión entiende que debe basarse en la documentación que la solicitante incluyó en la solicitud original, ya que no es posible la subsanación de dicha información en la fase de reclamaciones.

Respecto a la alegación PRIMERA, la Comisión la estima parcialmente, al considerar que el curso con mayor número de horas (70 horas, en su VIII convocatoria) y que se atendió en su integridad puede considerarse como un curso de iniciación a la docencia, aun cuando no se incluya un certificado de aprovechamiento del mismo. Por ello eleva la puntuación a 0,35 puntos, aplicando los criterios establecidos. El otro curso no se atendió en su integridad y no consta la diferenciación respecto al anteriormente mencionado, por lo que la Comisión mantiene la puntuación inicialmente otorgada.

La Comisión desestima la SEGUNDA alegación ya que el curso al que se alude tiene un total de 20 horas, conforme a la acreditación que se incluyó en la solicitud, y no 30 como ahora indica.

La Comisión desestima la alegación TERCERA, tras estudiar detenidamente la documentación acreditativa presentada en la solicitud original, al considerar que las horas de docencia estaban adecuadamente valoradas. La solicitante incluyó dos documentos para acreditar la docencia impartida. En uno de ellos (un certificado de docencia), se certifican las horas impartidas en los cursos 2016/17, 2017/18, 2018/19, y las horas previstas en el curso 2019/2020. El otro documento carece de validez oficial, como consta claramente en su encabezamiento: "HOJA DE SERVICIOS ACADÉMICOS. (DOCUMENTO SIN VALIDEZ OFICIAL)". La Comisión valoró la docencia conforme a lo especificado en el primer documento, y no procede admitir las acreditaciones que se incorporan con la reclamación.

Asimismo, la Comisión desestima la alegación CUARTA, al considerar que las contribuciones a Congresos a los que alude la reclamante están adecuadamente valoradas conforme a los criterios específicos establecidos por la Comisión, que consideran la reputación del Congreso en el conjunto del área de conocimiento.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/qUCLp18tLwx2VQp1nLrwXQ==>

Firmado Por	Javier Martínez del Río	Fecha	15/09/2020	
	Francisco Jesús Nieto González			
	Jerónimo de Burgos Jiménez			
	Eva Deseada Carmona Moreno			
	José Felipe Jiménez Guerrero			
	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	qUCLp18tLwx2VQp1nLrwXQ==	PÁGINA	1/3
 qUCLp18tLwx2VQp1nLrwXQ==				

La alegación QUINTA de la reclamante se refiere a las publicaciones científicas. En la valoración de estas, la Comisión no consideró que los indicios de calidad aportados estuvieran convenientemente acreditados en la solicitud. Como se indica en los CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON CONTRATO LABORAL NO PERMANENTE, en el apartado III.1: "Será obligación del candidato acreditar que se trata de una revista (en el caso de los artículos) o de una editorial indexada, así como su factor de impacto y cuartil al que pertenece dentro de la categoría correspondiente, además de otros indicios de calidad que considere oportunos". La documentación acreditativa que se incluye ahora en la alegación, y que no se incluyó en la solicitud, no puede ser considerada por la Comisión en esta fase de reclamaciones. Por tanto, se desestima esta alegación.

La alegación SEXTA alude a la participación de la solicitante en diferentes proyectos de investigación, en los que participó en los mismos términos que otra solicitante, Dña. Araceli María Rojo Gallego-Burín. En el apartado III.3 del Baremo, como criterio específico, la Comisión estableció que "No se valorará la participación como colaborador/miembro del equipo de trabajo (ya que no se considera miembro del equipo de investigación del proyecto)". Este criterio se aplicó correctamente en el caso de la reclamante en los dos primeros proyectos (del Plan Nacional) que se incluyen como méritos en este apartado. Sin embargo, por error, no se aplicó de forma adecuada en el proyecto "Gestión estratégica de la información, sistemas de calidad y desempeño organizativo. Junta de Andalucía" (P11-SEJ-7294). Por tanto, la Comisión estima parcialmente la alegación SEXTA, de manera que eleva la puntuación del último mérito indicado a 0,75 puntos, y mantiene la puntuación de los restantes méritos en este apartado, una vez revisados. Asimismo, al estudiar la puntuación de Dña. Araceli María Rojo Gallego-Burín, la Comisión advierte que cometió un error material al valorar un mérito en el apartado III.3. Este mérito es un proyecto de investigación ("Integración de la cadena de suministro y gestión de la calidad: influencia sobre el desarrollo de capacidades dinámicas ECO2013-47027-P") en el que la solicitante participó como colaborador/miembro del equipo de trabajo, sin que, por tanto, formara parte del equipo de investigación. Este mérito fue valorado con 1 punto y debió ser valorado con 0 puntos. Por tanto, la Comisión procede a la revisión de la valoración de este mérito.

La Comisión desestima la alegación SÉPTIMA de la reclamante, ya que, revisada la documentación acreditativa del mérito en la solicitud, la Comisión ha comprobado que no estaba acreditada adecuadamente conforme a lo indicado en el apartado III.7.1 del Baremo y criterios aplicables. La Comisión no puede admitir la documentación acreditativa que incluye ahora la solicitante en la fase de reclamaciones.

La Comisión también desestima la alegación OCTAVA relativa a los méritos alegados en el Apartado III.8, y se ratifica en la valoración que realizó, ya que considera que los premios no tienen mayor relevancia que la considerada en la evaluación, por su propia naturaleza y por los Congresos en que se obtuvieron, que no se consideran de referencia en el área de conocimiento de ámbito nacional o internacional.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/qUCLp18tLwx2VQp1nLrwXQ==>

Firmado Por	Javier Martínez del Río	Fecha	15/09/2020	
	Francisco Jesús Nieto González			
	Jerónimo de Burgos Jiménez			
	Eva Deseada Carmona Moreno			
	José Felipe Jiménez Guerrero			
Jose Joaquín Cespedes Lorente				
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	qUCLp18tLwx2VQp1nLrwXQ==	PÁGINA	2/3
 qUCLp18tLwx2VQp1nLrwXQ==				



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Teniendo en cuenta la revisión realizada por la Comisión de las diferentes alegaciones presentadas, se procede a realizar las modificaciones en las puntuaciones que se han indicado, resultando el Desglose de la Baremación y la Propuesta de Adjudicación que se adjuntan.

Y para que conste firman la presente Acta todos los reunidos en sesión telemática. Siendo las 9:00 horas se levantó la sesión en Almería a 15 de septiembre de 2020

Almería, a 15 de Septiembre de 2020

José Joaquín Céspedes Lorente

Jerónimo de Burgos Jiménez

Eva D. Carmona Moreno

Francisco Jesús Nieto González

Javier Martínez del Río

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

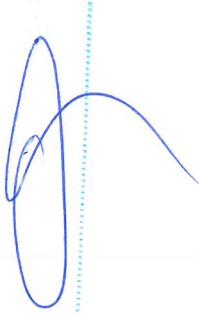
Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/qUCLp18tLwx2VQp1nLrwXQ==>

Firmado Por	Javier Martínez del Río Francisco Jesús Nieto González Jerónimo de Burgos Jiménez Eva Deseada Carmona Moreno José Felipe Jiménez Guerrero Jose Joaquín Céspedes Lorente	Fecha	15/09/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es qUCLp18tLwx2VQp1nLrwXQ==	PÁGINA	3/3
 qUCLp18tLwx2VQp1nLrwXQ==			



DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: **15-09-20**

EL FUNCIONARIO,

Fdo.: 

DESGLOSE DE BAREMACIÓN

La Comisión que ha valorado los expedientes del concurso nº **10/20/AD** convocado por Resolución de fecha 28 de mayo de 2020 que corresponde a 1 plaza(s) de PDI en régimen de contratación laboral, con dedicación a Tiempo Completo en el área de conocimiento de **Organización de Empresas** adscrita al Departamento de **Economía y Empresa**

Una vez concluida su actuación, hace público el listado ordenado alfabéticamente de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo (ANEXO I)

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KzNEDpYYSZ4AnHFY/CnDOA==>

Firmado Por	Javier Martínez del Río		Fecha	15/09/2020
	Francisco Jesús Nieto González			
	Jerónimo de Burgos Jiménez			
	Eva Deseada Carmona Moreno			
	José Felipe Jiménez Guerrero			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es		PÁGINA	1/2
	KzNEDpYYSZ4AnHFY / CnDOA==			
 KzNEDpYYSZ4AnHFY / CnDOA==				



ANEXO I (DESGLOSE DE BAREMACIÓN)

Apellidos y nombre	DNI	Apdo. I (30%)	Apdo. II (20%)	Apdo. III (40%)	Apdo. IV (5%)	Apdo. V (5%)	Total	Orden de Prelación
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Almería, a 15 de Septiembre de 2020

José Joaquín Céspedes Lorente

Jerónimo de Burgos Jiménez

Eva D. Carmona Moreno

Francisco Jesús Nieto González

Javier Martínez del Río

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/KzNEDpYYSZ4AnHFY/CnDOA==>

Firmado Por	Javier Martínez del Río		Fecha	15/09/2020
	Francisco Jesús Nieto González			
	Jerónimo de Burgos Jiménez			
	Eva Deseada Carmona Moreno			
	José Felipe Jiménez Guerrero			
	Jose Joaquín Céspedes Lorente			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	KzNEDpYYSZ4AnHFY/CnDOA==	PÁGINA	2/2



KzNEDpYYSZ4AnHFY/CnDOA==



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Comisión que ha valorado los expedientes del concurso nº 10/20/AD, convocado por Resolución de fecha 28 de mayo de 2020 que corresponde a 1 plaza(s) de PDI en régimen de contratación laboral, con dedicación a Tiempo Completo en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Empresa

Una vez concluida su actuación, hace público en el ANEXO I, el listado de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación (que podrá contener hasta un máximo de 5 aspirantes seleccionados, por orden de prelación). La publicación de la presente propuesta de adjudicación en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad sirve de notificación a los participantes en el concurso.

DILIGENCIA, para hacer constar que la Resolución nº de fecha ha sido publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha: 15-09-20

EL FUNCIONARIO,

Fdo.:

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/oOPiKT006srzb3YXQVqNKw==

Table with columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Includes a list of names and a barcode at the bottom.



ANEXO I (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

Apellidos y nombre	DNI	Puntos final baremo	puntos base 10
[Redacted]			

Los aspirantes seleccionados para la plaza 10/20/AD, por orden de prelación son los siguientes

Apellidos y Nombre	DNI	Puntos final Baremo	Puntos base 10
[Redacted]			

Contra la presente se podrá presentar Recurso de Alzada EN EL PLAZO DE 1 MES a contar desde el día siguiente a su publicación.

Almería, a 15 de Septiembre de 2020

José Joaquín Céspedes Lorente

Jerónimo de Burgos Jiménez

Eva D. Carmona Moreno

Francisco Jesús Nieto González

Javier Martínez del Río



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/oOPikT006srzb3YXQVqNKw==>

Firmado Por	Javier Martínez del Río	Fecha	15/09/2020	
	Francisco Jesús Nieto González			
	Jerónimo de Burgos Jiménez			
	Eva Deseada Carmona Moreno			
	José Felipe Jiménez Guerrero			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	oOPikT006srzb3YXQVqNKw==	PÁGINA	2/2
[Barcode]		oOPikT006srzb3YXQVqNKw==		